

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2501340
Denominación	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	11009581 Facultad de Ciencias del Trabajo (Universidad de Cádiz) 11011305 Facultad de Ciencias del Trabajo. Sede de Algeciras (Universidad de Cádiz)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWVEAFJKZALT4HKV5BXVANBFV	PÁG. 1/4	

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se actualiza diversa información, en particular, para hacer referencia expresa al RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Se actualiza el ámbito de conocimiento: «Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales». Ello es correcto dado que el 100% de los ECTS de formación básica se corresponden con este ámbito.

Se incluye información específica sobre los dos dobles grados que se imparten en la Facultad de Ciencias del Trabajo.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se adaptan los resultados del proceso de formación y aprendizaje a lo dispuesto en el RD 822/2021, de modo que se concretan en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas asumidos por el estudiantado.

La nueva memoria clasifica los resultados de formación y aprendizaje en 14 conocimientos o contenidos, 23 competencias y 12 habilidades o destrezas. Su clasificación y redacción resultan ya correctas, siendo evaluables.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La Universidad adapta los requisitos de acceso y criterios de admisión al RD 822/2021, elimina el reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior, modifica la información relativa al curso de adaptación para titulados al Grado en RRLL y RRHH, así como actualiza diversa información.

Las modificaciones propuestas, además de las referidas actualizaciones, atienden correctamente las exigencias derivadas de lo dispuesto en el art. 15 RD 822/2021, así como a lo dispuesto en el RD 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.

4. Planificación de las enseñanzas

La Universidad actualiza información e introduce modificaciones en la estructura básica de las enseñanzas. Asimismo, actualiza información sobre actividades y metodologías docentes, sistemas de evaluación y estructuras curriculares específicas.

Las actualizaciones y modificaciones llevadas a cabo cumplen con la normativa vigente y se estiman correctas. La planificación de las asignaturas es correcta y cada asignatura incluye la información correspondiente.

Las asignaturas permiten adquirir los resultados de formación y aprendizaje proyectados que se incorporan en la estructura básica de las enseñanzas que consta en la memoria modificada.

La asignación de los créditos ECTS a cada una de las asignaturas es coherente y adecuada.

Las actividades y metodologías docentes, así como los sistemas de evaluación recogidos en cada asignatura se estiman también adecuadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWVEAFJKZALT4HKV5BXVANBFV	PÁG. 2/4	

Las fichas de cada una de las asignaturas incorporan los resultados del proceso de formación y de aprendizaje.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La Universidad actualiza la información sobre el personal académico y de apoyo a la docencia. Revisado el personal académico y de apoyo a la docencia con que se cuenta para la impartición del título se estima adecuado.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se modifica la información relacionada con las prácticas externas.

Se cumple, aunque someramente, la obligación de incluir el mecanismo de organización de las prácticas académicas externas (previsión de un coordinador unipersonal, posibilidad de designar coordinadores delegados y determinación de sus funciones). Pero el RD 592/2014 exige aportar los principales Convenios de Cooperación Educativa o compromisos para su firma de entidades, instituciones, organizaciones y empresas que recibirán al estudiantado, que recogerán el proyecto formativo que desarrollan dichas prácticas y las condiciones en que se implementará. En este sentido, se indica que se han depositado los convenios de prácticas en el espacio COLABORA, con claves de acceso para los evaluadores; sin embargo, no se disponen de las citadas claves, por lo que no es posible comprobar la existencia y contenido de los convenios.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe aportar la información o el enlace que permita acceder a los convenios de practicas que se ofertan para esta titulación.

7. Calendario de implantación

La Universidad establece el calendario de implantación de las modificaciones solicitadas que se pretenden aplicar a partir del curso 2025/26.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace al SGC y se incluye información pública.

El enlace incluido en la nueva memoria [<https://ucalidad.uca.es/actualizacion-del-sistema-de-garantia-de-calidad-de-los-centros-envigor-a-partir-del-1-2-2023/>] no funciona. En cambio el enlace que incluía la memoria anterior funcionaba correctamente.

Además, en el apartado información pública se afirma: «La información pública del grado en Trabajo Social se elabora, habitualmente, de acuerdo con los protocolos en vigor de ACCUA».

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe incluir el enlace correcto y corregir la alusión a un grado distinto de aquel al que se refiere la memoria.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWVEAFJKZALT4HKV5BXYANBFV	PÁG. 3/4	

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWVEAFJKZALT4HKV5BXYANBFV	PÁG. 4/4	